

Nota DGNC N° 54/2026.

Asunción, 7 de enero de 2026

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	465178
Expediente	326583 – 326591 – 326593 – 326585 – 326587
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE KITS PARA CURSOS DEL SNPP-
Entidad	Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) / Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota UOC N° 001/2026 de fecha 05/01/2026; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. En atención a lo manifestado en la nota de referencia; indicamos a la contratante que acorde a lo establecido en el art. 67° de la Ley 7021/22 dispone el orden y cronología de la emisión de los documentos y actos administrativos para la elaboración de una modificación contractual; pues en el mismo establece:

“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato...”

Por lo que las mismas no refieren a una inobservancia o un acto administrativo complementario, considerando que la normativa establece que la Resolución debe encontrarse fundada en el Dictamen de Administrador de Contrato; como menciona la contratante, las documentaciones inicialmente adjuntas y el Dictamen no se observa la suscripción del Administrador del Contrato de referencia. Por lo que solicitamos a la contratante subsanar.

2. Considerando las exposiciones realizadas, se aclara a la contratante que la verificación del expediente ha sido realizada dentro del plazo de verificación establecido en la normativa legal vigente.

Recordatorio

1. Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).
2. Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).
3. Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).
4. Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)
5. Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).
6. De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).

Verificador: ynunez